

otro de tenencia ilícita de armas, a las penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y un año de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938.

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a José Manuel Varela Cossí, por otra de seis años y un día de confinamiento en la comarca de Zaragoza, y condicionado a que no vuelva a cometer delito o delitos de idéntica o análoga naturaleza durante ese período.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

1443 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Luis Alberto de Rosas y Roa, don Carlos Alberto de Gazitúa y Calvo y don Raúl Cortés de Monroy Barrios en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Piedra Blanca de Guana.*

Don Luis Alberto de Rosas y Roa, don Carlos Alberto de Gazitúa y Calvo y don Raúl Cortés de Monroy Barrios han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Piedra Blanca de Guana, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1444 *REAL DECRETO 48/1989, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Murcia, de un inmueble de 7.825 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a ampliación del Centro Penitenciario de Murcia.*

Por el Ayuntamiento de Murcia ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 7.825 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación del Centro Penitenciario de Murcia.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Murcia, de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el primero de la siguiente forma: Terreno destinado a equipamientos colectivos, sito en dicho término municipal y partido de El Palmar, de 7.825 metros cuadrados de superficie, que linda: Al norte, sur y oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega, en porciones destinadas a calles, y al este, con recinto del Centro Penitenciario de Murcia. Esta finca descrita constituye una franja longitudinal de 25 metros de ancho adosada a Poniente del citado recinto penitenciario. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al folio 232, libro 90, sección 11, finca número 7.352, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la ampliación del Centro Penitenciario de Murcia.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el

Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Instituciones Penitenciarias, con destino a centro penitenciario.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

1445 *REAL DECRETO 49/1989, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Lérida, de un solar de 3.655 metros cuadrados, sito en calle Canyeret, de dicha capital, con destino a la construcción de una nueva Audiencia Provincial y Juzgados.*

Por el Ayuntamiento de Lérida ha sido ofrecido al Estado un solar de extensión superficial de 3.655 metros cuadrados, sito en calle Canyeret, sin número, de dicha capital, con destino a la construcción de una nueva Audiencia Provincial y Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Lérida, de un solar de 3.655 metros cuadrados, sito en calle Canyeret, sin número, de dicha capital, siendo sus linderos: Norte, con camino de Ronda, mediante muro de contención; sur, con terrenos de uso y dominio público en una línea quebrada, y oeste, con finca de propiedad municipal, llamada «La Parra-1», en línea de 17 metros.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de una nueva Audiencia Provincial y Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

1446 *REAL DECRETO 50/1989, de 13 de enero, por el que se acepta la donación al Estado, por el Municipio de Buenos Aires, de un solar de 11.497,26 metros cuadrados de extensión, sito en Buenos Aires (Argentina), con destino a la construcción de un Colegio Hispano-Argentino.*

Por la Municipalidad de Buenos Aires ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 11.497,26 metros cuadrados, sito en Buenos Aires (Argentina), con destino a la construcción de un Colegio Hispano-Argentino.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado, por